

Expediente: **1372/24**

Carátula: **CORDOBA JUAN CARLOS C/ GRAMAJO SANDRA CLAUDIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **TRASLADO DE DEMANDA**

Fecha Depósito: **08/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20127341479 - GRAMAJO, SANDRA CLAUDIA-DEMANDADO/A

90000000000 - PROVIDENCIA SEGUROS, -CITADO/A EN GARANTIA

20127341479 - GRAMAJO, PEDRO OSCAR-DEMANDADO/A

20320137811 - CORDOBA, JUAN CARLOS-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 1372/24



H102316142014

JUICIO: CORDOBA JUAN CARLOS c/ GRAMAJO SANDRA CLAUDIA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.
Expte. N° 1372/24. Juzgado Civil y Comercial Común de la IX nom.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026. Proveyendo la presentación **ESCRITOS INGRESADOS WEB - CONTESTO DEMANDA - POR: MORENO, RAUL ERNESTO - 30/04/2026 09:24:**

1) Se tiene por presentados a Sandra Claudia Gramajo y a Pedro Oscar Gramajo, con domicilio digital constituido; se les otorga intervención de ley. Se concede al letrado presentante un plazo de 48 hs para cumplir con los recaudos legales (tasa por apersonamiento de letrado, bonos profesionales y aportes Ley N° 6.059), bajo apercibimiento de comunicar a las autoridades de aplicación (Colegio de Abogados, Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y D.G.R.).

2) Se tiene por contestada la demanda en los términos que surgen de la presentación que antecede. De la falta de legitimación, se corre traslado a las partes por el término de 10 (diez) días. A la citación en garantía estése a lo proveído en el punto 2 del decreto de fecha 01/04/26.

3) Por presentadas las copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte demandada debe conservar los originales en calidad de guardador. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición. A los restantes medios probatorios: reitérese su ofrecimiento en la etapa procesal oportuna.

4) Córrese traslado a las partes de la prueba documental por el término de diez días (art. 445 inc. 1).

5) Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT). PFO-1372/24. FDO. DR. FERNANDO GARCIA HAMILTON. JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 07/05/2026

Certificado digital:

CN=GARCIA HAMILTON Fernando, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024845

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.